

CONTRATO DE ADHESIÓN
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - EPMAPS

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los días del mes de de 202...., comparecen a la celebración del presente **CONTRATO DE ADHESIÓN:**

POR UNA PARTE EL FONDO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS, en adelante el FONDO, representado legalmente por EDISON MARCELO CORREA GONZALEZ, en su calidad de Gerente, conforme se justifica con la calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, y,

POR OTRA PARTE el Señor (a) servidor(a) público de carrera de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, portador de la Cédula de Ciudadanía No....., mayor de edad, de estado civil, domiciliado en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia

....., legalmente capaz para contratar y obligarse, y a quien en lo adelante y a los efectos del presente Contrato se le denominará **PARTÍCIPE**, y cuyos datos personales y de contacto, se incorporan al presente Contrato de Adhesión, mediante el **Anexo No. I**, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

El **PARTÍCIPE**, de forma libre y voluntaria, manifiesta su deseo de integrarse al **FONDO**, mediante la suscripción del presente **CONTRATO DE ADHESION**, el cual se regulará mediante las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. El **FONDO** es una entidad con personalidad jurídica, de derecho privado, de beneficio social y sin fines de lucro, con patrimonio autónomo y fines previsionales, constituido al amparo de la Constitución de la República del Ecuador, las disposiciones de la Ley de Seguridad Social, las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Junta Bancaria, y el Estatuto del Fondo.

- 1.2. El **FONDO**, tiene como objeto social otorgar a sus partícipes la prestación complementaria de cesantía, a través del ahorro económico voluntario de sus partícipes, y los rendimientos de estos, de conformidad con las normas legales vigentes, el Estatuto del Fondo, y las resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General de Partícipes y por el Consejo de Administración del Fondo.
- 1.3. Podrán ser partícipes del **FONDO** los servidores que se encuentren sujetos a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y hubieren manifestado su voluntad expresa, de pertenecer al **FONDO**, con la suscripción del Contrato de Adhesión.

SEGUNDA.- OBEJETO DEL CONTRATO:

- 2.1. Con los antecedentes expuestos, **EL PARTICIPE**, mediante la suscripción de presente Contrato, se adhiere de manera plena, total, voluntaria y expresa al **FONDO**, asumiendo por tanto la obligación de efectuar el aporte personal, correspondiente al 5 % de su Remuneración Mensual Unificada (RMU), hasta un máximo del 40 % del valor total de su Remuneración Mensual Unificada (RMU), para la constitución de su Cuenta Individual, tal como disponen el Artículo 8 del Estatuto del Fondo.
- 2.2. En correspondencia con lo antes indicado, **EI PARTÍCIPE** autoriza e instruye a **EPMAPS**, para que el valor antes determinado, sea debitado mensual y prioritariamente de su remuneración mensual, en calidad de aportes mensuales para su cuenta individual, así como el valor que se tenga estipulado legalmente, para el pago y/o abono, que correspondan, por concepto de préstamos y/o créditos, otorgados por el Fondo al **PARTÍCIPE**, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, en el Estatuto del Fondo, y en las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Partícipes y /o por el Consejo de Administración del Fondo.
- 2.3. En caso de que por cualquier motivo, razón o circunstancia, resulte imposible efectuar directamente los débitos mensuales antes indicados, **EL PARTÍCIPE** se obliga a depositar directamente en la cuenta bancaria del **FONDO**, los valores que en cada caso correspondan, en la misma cuantía y condiciones establecidas.
- 2.4. Por su parte, el **FONDO** acepta la adhesión del **PARTÍCIPE**, y se compromete en otorgar los beneficios y servicios, dispuestos en la legislación vigente, en el Estatuto del Fondo, y en las resoluciones, debidamente adoptadas, por la Asamblea General de Partícipes y por el Consejo de Administración del Fondo, en las mismas condiciones que se establecen para todos sus miembros; siempre y

cuando **EL PARTÍCIPE** se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el **FONDO**.

TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTÍCIPE:

3.1. Con independencia de lo que se dispone en la presente Cláusula, los derechos y obligaciones de Las Partes, se corresponden plenamente con lo establecido en la legislación vigente, en el Estatuto del Fondo, y en las resoluciones, debidamente adoptadas, por la Asamblea General de Partícipes y por el Consejo de Administración del Fondo.

3.2. Constituyen Derechos del PARTÍCIPE los siguientes:

- a) Que el **Fondo** garantice la seguridad económica y financiera de sus aportes.
- b) Que sus aportes mensuales sean debidamente registrados en su cuenta individual, de conformidad con lo dispuesto en legislación vigente, en el Estatuto del Fondo, y en las resoluciones, debidamente adoptadas, por la Asamblea General de Partícipes y por el Consejo de Administración del Fondo.
- c) Que se registre el incremento de su capital, de conformidad con el resultado del ejercicio.
- d) Poder efectuar aportaciones adicionales a su cuenta individual.
- e) Recibir información de manera permanente, actualizada y oportuna sobre los movimientos financieros de su cuenta individual, servicios y prestaciones, y recursos del Fondo, a través de los canales establecidos en el Estatuto del Fondo, y/o dispuesto mediante resoluciones, debidamente adoptadas por la Asamblea General de Partícipes y el Consejo de Administración del Fondo.
- f) Acceder a información completa, veraz y fidedigna sobre las disposiciones y determinaciones adoptadas por los órganos de gobierno y dirección del **FONDO**.
- g) Ser partícipe y destinatario de todos los derechos y beneficios previstos para los partícipes, en la legislación vigente, en el Estatuto del Fondo, y en las resoluciones, debidamente adoptadas, por los órganos de gobierno y administración del Fondo.
- h) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos dentro de los órganos de gobierno, dirección y control del **FONDO**, siempre y cuando cumpla con los requisitos generales y específicos previstos en la legislación vigente, en el Estatutos del **FONDO**, y en las resoluciones, debidamente adoptadas, por los órganos de gobierno y administración del **FONDO**.
- i) Solicitar la liquidación de los valores, que legalmente le correspondan, sobre lo acumulado en su cuenta individual de cesantía y otros beneficios, al momento de su separación definitiva del **FONDO**.

- j) Al retiro, por parte del beneficiario dispuesto o declarado por el **PARTÍCIPE**, en caso de fallecimiento de este último, de los aportes, utilidad acumulada y otros beneficios, que correspondan, de acuerdo a lo establecidos en la legislación vigente, en el Estatutos del Fondo, y en las resoluciones, debidamente adoptadas, por los órganos de gobierno y administración del Fondo.
- k) Ejercer su derecho a la defensa en procesos instaurados en su contra, ante las distintas instancias y/o órganos administrativos del **FONDO**, según lo dispuesto en la legislación vigente, en el Estatutos del Fondo, y en las resoluciones, debidamente adoptadas, por los órganos de gobierno y administración del Fondo.

3.3. Constituyen Obligaciones del PARTÍCIPE los siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en las normas legales vigentes, en el Estatuto del Fondo, y en a resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Partícipes y Consejo de Administración del Fondo.
- b) Aceptar y cumplir con los nombramientos, comisiones y representaciones, que le fueren asignadas por los órganos de gobierno y administración del Fondo, salvo causas debidamente justificadas.
- c) Cumplir con las aportaciones mensuales individuales, en las proporciones y en las fechas dispuestas en el Estatuto del Fondo, en el presente contrato, así como en las resoluciones, debidamente aprobadas, por de los órganos de gobierno y administración del **FONDO**.
- d) Cumplir, en las proporciones y en las fechas dispuestas en el Estatuto del Fondo, en el presente contrato, así como en las resoluciones, debidamente aprobadas, por de los órganos de gobierno y administración del fondo, de los pagos y/o abonos que correspondan, por concepto de préstamos y/o créditos, otorgados por el Fondo al **PARTÍCIPE**.
- e) Autorizar la recaudación, mediante el sistema determinado en el Estatuto del Fondo, y en las resoluciones, debidamente adoptadas, de los órganos de gobierno y administración del Fondo, de los aportes mensuales, así como de los pagos y/o abonos que correspondan, por concepto de préstamos y/o créditos, otorgados al **PARTÍCIPE** por el fondo.
- f) Depositar en la cuenta corriente del **FONDO** los valores correspondientes a los aportes mensuales y/o abonos por concepto de préstamos y/o créditos concedidos al **PARTÍCIPE**, en aquellos casos, en que, por cualquier razón, no hubiera se hubiese efectuado la recaudación, según el sistema previamente determinado por los órganos de dirección y administración de Fondo.
- g) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, de la Asamblea General de Partícipes, debidamente convocadas por los órganos de gobierno y administración del **FONDO**.

- h) Mantener la debida reserva y confidencialidad, sobre información, no pública, relativa a las actividades del **FONDO**, a las que pudiera tener acceso por distintas razones.
- i) Mantener actualizada la información personal, profesional y de contacto, establecida en el Anexo No. I del presente Contrato.

CUARTA.- CONFORMACIÓN DE LA CUENTA INDIVIDUAL DEL PARTÍCIPE.-

4.1. La cuenta individual de cada **PARTÍCIPE** estará conformada por los siguientes rubros:

- a) El aporte personal y sus rendimientos;
- b) El aporte voluntario adicional, de ser el caso y sus rendimientos; según lo dispuesto por las normas legales vigentes, el Estatuto del Fondo, y las resoluciones, debidamente adoptadas, por la Asamblea General de Partícipes y el Consejo de Administración del Fondo.
- c) Los registros de cada uno de los rubros antes indicados, se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, el Estatuto del Fondo, y las resoluciones, debidamente adoptadas, por la Asamblea General de Partícipes y Consejo de Administración del Fondo.

QUINTA.- PLAZO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ADHESIÓN:

5.1. El plazo de duración del presente Contrato de Adhesión es indefinido.

5.2. No obstante lo anterior, el presente Contrato de Adhesión podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Por voluntad del **PARTÍCIPE**. En este caso el proceso de desafiliación voluntaria y liquidación de los valores que correspondan, se efectuará de conformidad con las normas legales vigentes, el Estatuto del Fondo, y las resoluciones, debidamente adoptadas, por la Asamblea General de Partícipes y Consejo de Administración del Fondo.
- b) Por pérdida de la condición de **PARTÍCIPE** del **FONDO**, según las causales dispuestas en el Artículo 15 del Estatuto del Fondo.

SEXTA.- USO DE INFORMACIÓN PERSONAL. - El Señor (a) servidor(a) público(a) de carrera compareciente y el FONDO, acuerdan que:

- 6.1. Durante el tiempo de vinculación como **PARTÍCIPE** del **FONDO**, los datos personales que el primero proporcione al segundo, podrán ser comunicados/transferidos a su personal interno, así como a proveedores de servicios externos, quienes estarán obligados al cumplimiento de principios y disposiciones contenidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, así como en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales del Fondo.
- 6.2. El plazo autorizado de conservación de los datos proporcionados al **FONDO** será de hasta diez (10) años, posteriores al término de su relación con el **FONDO**.
- 6.3. El **FONDO** se compromete a prevenir y mantener la confidencialidad de uso o divulgación indebida de la información personal proporcionada, implementando medidas administrativas, físicas y técnicas de seguridad, debiendo atender cualquier duda o queja que, por un tratamiento indebido de la misma, tenga el **PARTÍCIPE**.
- 6.4. Para el ejercicio de derechos que la normativa vigente ampare para el efecto, el **PARTÍCIPE** podrá consultar, corregir, actualizar y/o suprimir sus datos personales, en la forma en que la permita la normativa legal correspondiente.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

- 7.1. Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe el presente Contrato de Adhesión.
- 7.2. Las posibles controversias que pudieran surgir a partir de la aplicación o interpretación del presente Contrato de Adhesión, el Estatuto del Fondo, y las resoluciones, debidamente adoptadas por los órganos de gobierno y administración del Fondo, serán resueltas en primera instancia, por el Consejo de Administración del Fondo.
- 7.3. Las decisiones adoptadas en este sentido por el Consejo de Administración del Fondo, podrán ser apeladas ante la Asamblea General de Partícipes.
- 7.4. En el caso de que las controversias o diferencias surgidas entre las partes persistan, ambas acuerdan someterse a un proceso de mediación, que se llevará a cabo en un Centro de Mediación autorizado por el Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, y por el Reglamento Interno del Centro correspondiente en la ciudad de Quito.

- 7.5. En el evento de que las controversias no fuesen resueltas mediante el procedimiento de mediación ante referido, las partes renuncian a su fuero y domicilio, y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Jueces competentes de la ciudad de Quito.
- 7.6. En el caso de controversias surgidas con motivo de créditos vencidos, otorgados por el **FONDO** al **PARTÍCIPE**, el Fondo quedará facultado para iniciar acciones judiciales, en el momento que así lo considere, a fin de reclamar lo que en derecho considere.

OCTAVA.- DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL ESTATUTO DEL FONDO:

EI PARTÍCIPE declara, expresamente, conocer, comprender y aceptar las disposiciones establecidas en el Estatuto del Fondo, así como los derechos y obligaciones que le corresponden en virtud de la legislación vigente y demás normativa del Fondo, por lo que mediante la suscripción del presente Contrato de Adhesión, acepta de manera plena y total las disposiciones antes indicadas.

Las partes aceptan en su totalidad las cláusulas pactadas en el presente Contrato, y para constancia de lo anteriormente estipulado, se ratifican en el contenido de las mismas y firman, en unidad de acto, y en dos ejemplares de igual valor, en la Ciudad de Quito, a los días del mes de del 202.....

EL FONDO

PARTÍCIPE

EDISON MARCELO CORREA G.
GERENTE

.....

ANEXO No. I
CONTRATO DE ADHESIÓN
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DE CARRERA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - EPMAPS

DATOS PERSONALES, PROFESIONES Y DE CONTACTO DEL PARTICIPE

FECHA DE INGRESO A EPMAPS:

FECHA NOMBRAMIENTO:

UNIDAD ORGANIZATIVA:

GERENCIA:

EXTENSIÓN DE EPMAPS:

CÓDIGO EPMAPS:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO DOMICILIO:

CÉLULAR:

Las partes aceptan reconocen la veracidad de la información establecida en el presente Anexo, que constituye parte íntegra del referido Contrato, y para constancia de ello, firman, en unidad de acto, y en dos ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Quito, elde del 202.....

EL FONDO

PARTÍCIPE

EDISON MARCELO CORREA G.
GERENTE

.....